



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 26 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02895/2026

VISTO:

1.- El artículo 3 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, sobre las funciones privativas del municipio sobre aplicar las disposiciones sobre Transporte y Tránsito Públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que determine el ministerio respectivo;

2. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo;

3. Lo dispuesto en la Ley N°18.290 Ley de Tránsito y los reglamentos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que en su art/118, inc/2, agrega que Carabineros de Chile queda autorizado para adoptar, transitoriamente, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en vías públicas, cuando circunstancias especiales lo hagan necesario;

4. Dictamen N°033189N95, con fecha 20 de octubre de 1995, el que señala que carabineros queda autorizado para adoptar, transitoriamente, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en las vías públicas, cuando circunstancias especiales lo hagan necesario;

5.- El Decreto Exento N°4112 de fecha 09 de diciembre de 2024, donde asume como Alcalde Don Justo Zuleta Santander;

6.-El Decreto Exento N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024 que otorga a Doña Sandra Malue Malue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde";

7.-El Decreto Exento N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malue Malue.;

8.-El Decreto de Registro N° 01435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, que establece el nombramiento en cargo Titular de Director de Control grado 6°, a Don Diego Armella Colque, a contar del 01 de septiembre de 2022;

9.-Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control;

10.-Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal;

11.-El Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales;

12.- La Resolución 3, que modifica la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

13. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

14.Carta ingresada por la oficina de partes, identificada con el folio N°1348, enviada por la presidenta del grupo de riego N°5 de Solor, doña Ana Ramos, sobre la solicitud de construcción de obras menores para el mejoramiento de riesgo en el sector, las cuales se realizarán desde el martes 25 de agosto de 2026, hasta por dos semanas más o hasta que las obras finalicen.

CONSIDERANDO:

Que, se realizará el cierre de calle, corte de caminos y desvíos para la construcción de obras de mejoramiento del riego en el sector del ayllu de Solor, en específico en los puentes 1 y 2, desde el 26 de agosto y hasta el 13 de septiembre de 2026, en horario de faena de 08:00 a 18:00 horas.

Que, la empresa "Ckpar ingeniería Ltda." presenta Plan de desvío de tránsito y señalización transitoria.

Que, la dirección de tránsito, debe determinar el sentido de circulación de los vehículos, señalar adecuadamente las vías públicas y aplicar las normas sobre tránsito y transporte público en la comuna.

Que, es deber de la autoridad asegurar el libre tránsito, la seguridad de las personas y la correcta ejecución de obras que benefician el desarrollo de la comuna.

Que, los trabajos programados implican un riesgo potencial para la circulación

vehicular y peatonal si no se aplican las medidas de mitigación y segregación vial, los cuales serán asegurados por la la empresa contratante.

DECRETO:

1. AUTORIZÁSE el cierre de la Calle, corte de camino y desvío, en el cruce del camino interior de ingreso del ayllu de Solor con canal 1 y 2 de la respectiva zona. Desde el 26 de agosto hasta el 13 de septiembre de 2026, en horario de faena de 08:00 a 17:30 horas.

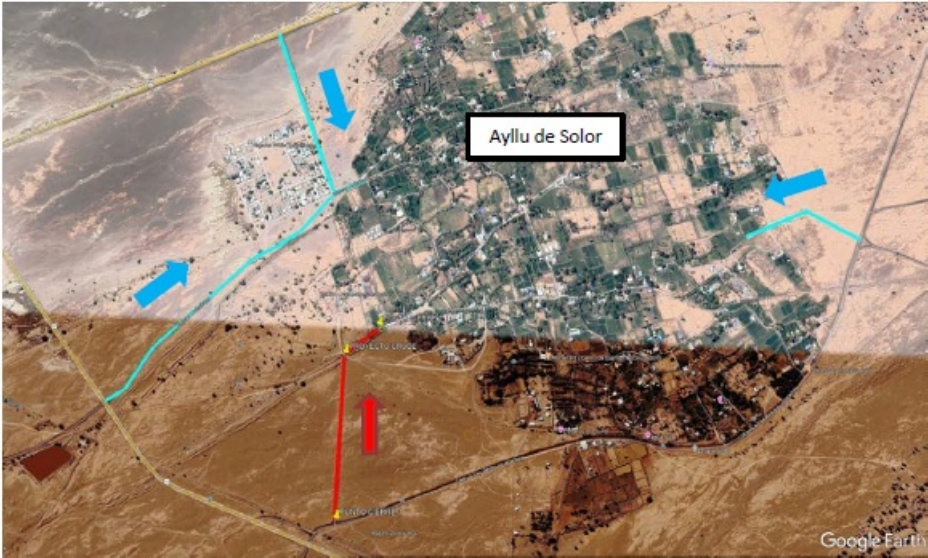


Ilustración 2 Plano Desvíos (2026)

Símbolo	Descripción
	Vía alternativa ambos sentidos
	Calle cerrada

2. PÓNGASE en conocimiento de la ciudadanía en general, por intermedio de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad, mediante los medios de difusión y plataformas electrónicas institucionales que correspondan.

3. NOTIFÍQUESE el presente decreto, por intermedio de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a Carabineros de Chile y a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, para los fines pertinentes.

4. PÓNGASE en conocimiento de las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, a objeto de que adopten las medidas y efectúen los trámites administrativos y legales que sean procedentes.

5. ARCHÍVESE el presente decreto para su control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU



JUSTO ZULETA SANTANDER

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta de solicitud	Digital	Ver		
PLAN DE DESVÍO Y SEÑALÉTICAS	Digital	Ver		
PROYECTO PUENTE 1 Y 2 SOLOR	Digital	Ver		

JZS/DAC/RZR

Distribución:

CECILIA ROJO DIAZ secretaria alcaldía
 JONATHAN HEREDIA ALCOTA jefe de gabinete alcaldía
 FANNY AGUIRRE OLIVARES funcionario administración municipal administración municipal
 LUZ MARIA GOMEZ FLORES director dirección de medio ambiente aseo y ornato
 CAMILA FERNANDA MARTINEZ RIVERA veterinaria dirección de medio ambiente aseo y ornato
 CRISTÓBAL LAFQUÉN BARRA profesional dirección de medio ambiente aseo y ornato
 FRANCO ANTONIO PARRA MORALES técnico dirección de medio ambiente aseo y ornato
 GABRIEL BERNEDO VALLEJOS profesional dirección de medio ambiente aseo y ornato
 JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ REALES auxiliar dirección de medio ambiente aseo y ornato
 MARÍA EUGENIA CORNEJO CÁDIZ administrativo dirección de medio ambiente aseo y ornato
 NATALIA FERNÁNDEZ SANTOS veterinaria dirección de medio ambiente aseo y ornato
 No Usar Pendiente administrativo dirección de medio ambiente aseo y ornato
 ROSA ROJAS ROJAS apoyo técnico dirección de medio ambiente aseo y ornato
 IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
 DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
 LUIS IGNACIO GAVIA ROJAS auxiliar dirección de seguridad pública
 MARISOL BORQUEZ BORQUEZ auxiliar dirección de seguridad pública
 NICOLÁS ALFREDO MUÑOZ DE LA HOZ auxiliar dirección de seguridad pública
 No Usar Pendiente profesional dirección de seguridad pública
 PABLO ORTIZ OJEDA profesional dirección de seguridad pública
 RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ BALDERRAMA auxiliar dirección de seguridad pública
 RUBEN ZAMBRA RAMOS director de tránsito y transporte público dirección de tránsito y transporte público
 DANIEL VILLAGRÁN CARRASCO funcionario dirección de tránsito y transporte público
 FRANCIS GONZÁLEZ RODRIGUEZ funcionario dirección de tránsito y transporte público
 JOSEFINA SALAS ARAYA funcionario dirección de tránsito y transporte público
 PATRICIA JIMENEZ SIARES funcionario dirección de tránsito y transporte público
 PAULA LAPORT DIAZ funcionario dirección de tránsito y transporte público
 JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal
 MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23264954&hash=e22a1>